

# SOLICITUD DE PENSIÓN DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA (CEA) O VEJEZ (VE)

## 1 REQUISITOS (SOLICITANTE)

### ¿QUIÉN PUEDE RECIBIR ESTE TIPO DE PENSIONES?

Las personas trabajadoras aseguradas que cumplan los siguientes requisitos.

LEY DEL SEGURO SOCIAL 1973 (LSS 1973)		LEY DEL SEGURO SOCIAL 1997 (LSS 1997)
Tener al menos 60 años (CEA) y 65 años (VE)	Edad requerida	Tener al menos 60 años (CEA) y 65 años (VE)
En baja ante el IMSS	Registro como trabajador en el IMSS	En baja ante el IMSS
500	Mínimo de semanas registradas	775*
Dentro del periodo de gracia para solicitar pensión (cuarta parte del número de semanas registradas)	Estatus del registro de semanas	No aplica

\*Para la LSS 1997, en 2022, se requieren 775 semanas de cotización, en 2023 incrementará a 800 semanas, hasta alcanzar las 1,000 semanas en 2031.



### 1 DOCUMENTOS A PRESENTAR (SOLICITANTE)

- Identificación oficial con fotografía y firma (vigente de acuerdo con la legislación que aplique a cada una).
- Documento expedido por la institución bancaria (con clave bancaria estandarizada [CLABE] a nombre de la persona titular del derecho).
- Acta de nacimiento (copia certificada o impresión del formato único obtenido en línea).

### 2 DOCUMENTOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS (VERIFICAR QUE APLICA PARA EL CASO)

#### Esposa(o):

- Identificación oficial con fotografía y firma (vigente de acuerdo con la legislación que aplique a cada una).
- Comprobante de domicilio (no mayor a 90 días).
- Acta de nacimiento (copia certificada o impresión del formato único obtenido en línea).
- Acta de matrimonio (la fecha de expedición no deberá ser mayor a 90 días naturales).



#### Concubina(rio):

- Identificación oficial con fotografía y firma (vigente de acuerdo con la legislación que aplique a cada una).
- Comprobante de domicilio (no mayor a 90 días).
- Acta de nacimiento (copia certificada o impresión del formato único obtenido en línea).
- Copia certificada de la resolución ejecutoriada emitida por autoridad judicial que pruebe la relación de concubinato entre la persona beneficiaria y la asegurada; la cual deberá acreditar un periodo mínimo de 5 años de concubinato a la fecha de la solicitud o acta de nacimiento respecto de los hijos o hijas en común, cuando no hubieran cumplido la temporalidad de 5 años de vida marital, inmediatos anteriores a la solicitud, siempre que hayan permanecido libres de matrimonio durante el concubinato.

#### Hijo(a) (es requisito no estar inscrito(a) al Régimen Obligatorio del Seguro Social):

- Identificación oficial con fotografía y firma (vigente de acuerdo con la legislación que aplique a cada una).
- Comprobante de domicilio (no mayor a 90 días).
- Acta de nacimiento (copia certificada o impresión del formato único obtenido en línea).
- Estudiante de 16 a 25 años. Constancia de estudios emitida por instituciones del Sistema Educativo Nacional.
- En caso de incapacidad de hijos(as) mayores de 16 años, presentar el Dictamen de incapacidad ST6.



GOBIERNO DE  
MÉXICO





### Ascendiente(s) (de no existir personas beneficiarias de los puntos anteriores):

- Identificación oficial con fotografía y firma (vigente de acuerdo con la legislación que aplique a cada una).
- Comprobante de domicilio (no mayor a 90 días).
- Acta de nacimiento (copia certificada de impresión del formato único obtenido en línea).
- Constancia expedida por los servicios de Afiliación y Vigencia de Derechos (acreditar que el registro como persona beneficiaria se encuentra vigente), o
- Acreditar la dependencia económica con copia certificada de la resolución ejecutoriada emitida por autoridad judicial.



### RECOMENDACIONES ANTES DE INICIAR LA ETAPA DE RETIRO:

Verificar que los datos se encuentren actualizados en el IMSS y en la Afore.  
<https://tspi.imss.gob.mx/serviciosperifericos-web/servicios/comparaDatos/login>



Confirmar que las personas beneficiarias se encuentren registradas en el IMSS (Recuerde que serán consideradas para el pago de asignaciones familiares por carga familiar).  
<https://serviciosdigitales.imss.gob.mx/gestionAsegurados-web-externo/vigencia>



Verificar las semanas reconocidas ante el IMSS (en caso necesario, realizar la aclaración correspondiente).  
<http://www.imss.gob.mx/tramites/imss02025a>

## Pasos a seguir



### 1 INGRESA

- A mi Pensión Digital: [www.imss.gob.mx/pensiones](http://www.imss.gob.mx/pensiones)
- Registra y valida tu información.
- Conoce el importe estimado de tu pensión.



### 2 ACUDE

- A tu UMF a iniciar tu trámite de pensión.
- Entrega tu documentación y firma la solicitud de pensión.
- Obtén tu resolución de pensión y conoce la fecha de pago.



### Se puede iniciar la etapa de retiro con Mi Pensión Digital desde el portal de internet del IMSS, siguiendo estos pasos:

Tener a la mano:

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Número de Seguridad Social (NSS).
- Correo electrónico.
- Clave bancaria estandarizada (CLABE).



Con Mi Pensión Digital podrá conocer y validar:

- Sus datos personales y de sus personas beneficiarias registradas ante el IMSS.
- Datos afiliatorios (semanas cotizadas reconocidas, salario base de cotización, importe susceptible de retiro de los recursos de la cuenta individual).

- Cálculo estimativo de pensión para los regímenes LSS 1997 y LSS 1973, para que cuente con más información para, en su momento, elegir el régimen que ofrezca más beneficios.

Le invitamos a iniciar su etapa de retiro con Mi Pensión Digital, o bien, puede acudir a solicitar su pensión en las ventanillas del Control de Prestaciones de la Unidad de Medicina Familiar que le corresponda, en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

Para cualquier duda o pregunta, favor de comunicarse al Centro de Contacto al **800 623 23 23 opción 3 "Pensionados"**, donde un representante del IMSS le brindará la información correspondiente.

Todos los trámites son gratuitos.

Portal de CONAMER

<https://catalogonacional.gob.mx/>

Portal del IMSS

<http://www.imss.gob.mx/pensiones>

Portal SIDEC

<https://sidec.funcionpublica.gob.mx>



Tu retiro con  
**MI PENSIÓN  
 DIGITAL**